



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Roderó, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1484/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Luisa Serrano Recio, contra la empresa Aluminios Polígono S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 435/2015 cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando parcialmente como estimo la demanda formulada por María Luisa Serrano Recio, debo condenar y condeno a Aluminios Polígono S.L., con intervención del Fondo de Garantía Salarial, a abonar a María Luisa Serrano Recio, las siguientes cantidades:

- 1) 2.425,20 euros, por conceptos salariales. Cantidad ésta a incrementar con el 10% por mora.
- 2) 406,80 euros, en concepto de indemnización por fin contrato.

Y sin entrar en el fondo del asunto se desestiman el resto de las pretensiones ejercitadas, sin perjuicio que la parte inste, respecto a las mismas, la acción que a su derecho convenga.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss. de la L.R.J.S., y demás disposiciones legales vigentes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aluminios Polígono S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 10 de julio de 2015.– El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Roderó.

N.º I.-6836